



ESTUDIO JURIDICO

*Dr. Patricio Yungán Pomaquero*

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

- **SEÑORA DRA. CARMEN CORRAL PONCE MIEMBRO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**NELSON AGUSTÍN ONTANEDA ANDRADE**, en relación a la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN No. 831-21-EP**, recibido el 15 de marzo del 2021, a Ustedes con todo respeto expongo y solicito:

1.- Que con citación o notificación contraria de las partes, se me conceda copia certificada y compulsada del expediente a partir de la Acusación particular que el señor **CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES CORDERO** presentó contra el compareciente hasta el oficio con el cual la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de justicia remitió la causa a la Corte Constitucional.

2.- Vuelvo a repetir que se han violado los artículos:

- a) Debido Proceso establecido en el Art. 169, previsto en el Art. 76.7, literales l) y m) de la Constitución de la República del Ecuador.
- b) Seguridad Jurídica, establecida en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador.
- c) Tutela Judicial Efectiva, previsto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador.

Esto por cuanto del expediente además consta:

- d) Que se han cometido gravísimas irregularidades que colindan con infracciones Penales.
- e) El Acusador Particular como consta el expediente manifiesta que el señor **FELIPE JAVIER TRUJILLO FEBRES CORDERO**, no se lo debe citar con la acusación particular, y así corrige ese error, lo que significa que el señor Acusador particular **CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES CORDERO SI LEYÓ LA ACUSACIÓN PARTICULAR** que según el acusador particular lo presenta en 10 fojas.
- f) Consta en el expediente que el 2 de octubre del 2019 que el señor acusador particular reconoce el contenido de la Acusación particular pero no la firma el señor secretario. ¿Qué valor tiene ese documento? Y léase por favor la providencia que el 10 de octubre de 2019 dicta el señor **JUEZ RONALD XAVIER GUERRERO CRUZ**.
- g) Si todo esto consta en el expediente no me explico como la **CORTE NACIONAL SALA DE LO LABORAL** pudo rechazar mi recurso de Habeas Corpus.



ESTUDIO JURIDICO

*Dr. Patricio Yungán Pomaquero*

- h) Por lo expuesto solicito que en homenaje a nuestro ordenamiento jurídico y a las violaciones constitucionales que se han cometido contra mis derechos usted debe aceptar mi ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION.

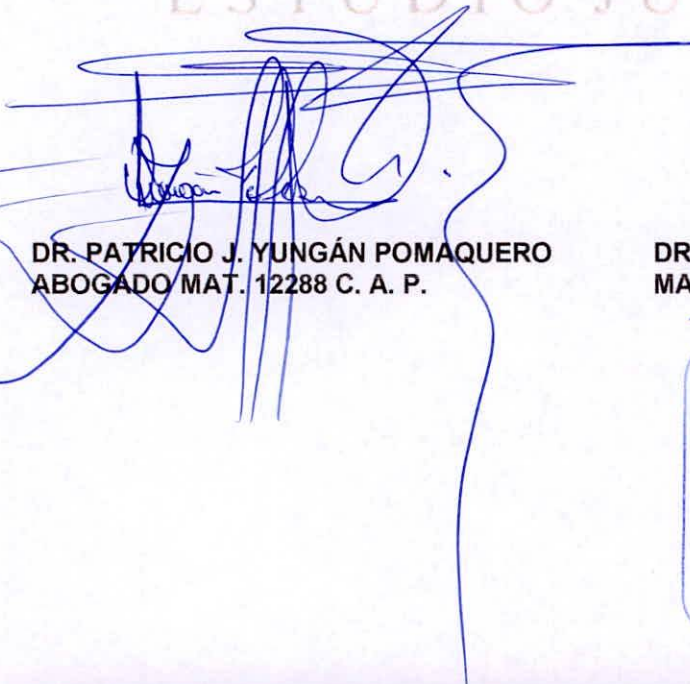
Con mucho respeto y dolor deo constancia que soy víctima de las pretensiones infundadas del acusador particular y que repito del expediente se desprende gravísimas irregularidades que colinda con infracciones penales sobre las cuales la administración de justicia no puede guardar silencio.

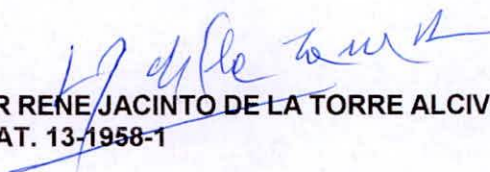
3.- Nombro también como mi abogado patrocinador al DR RENE JACINTO DE LA TORRE ALCIVAR quien de manera individual o conjunta con el DR. PATRICIO J. YUNGÁN POMAQUERO podrán suscribir y presentar escritos a mi nombre haciendo valer mis derechos.

Las notificaciones las seguiremos recibiendo en los correos [yunganjefferson@hotmail.com](mailto:yunganjefferson@hotmail.com) - [agustin196937@hotmail.com](mailto:agustin196937@hotmail.com) - [gabrieladeontaneda@gmail.com](mailto:gabrieladeontaneda@gmail.com) y [delatorrerene@hotmail.es](mailto:delatorrerene@hotmail.es).

Firmo con mis abogados.

  
NELSON AGUSTÍN ONTANEDA ANDRADE  
C. C. 1706890231

  
DR. PATRICIO J. YUNGÁN POMAQUERO  
ABOGADO MAT. 12288 C. A. P.

  
DR RENE JACINTO DE LA TORRE ALCIVAR  
MAT. 13-1958-1

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 05 ABR 2021  
a las... 16:30

Por...   
Anexos...

FIRMA RESPONSABLE